



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 ABR 2016

RES. CD - ECO N° 089.16

Expte. N° 6551/10

VISTO:

Las presentes actuaciones, en particular la nota presentada a fs. 136 por el Lic. Fernando H. Romero, Director del Departamento de Economía de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación temporaria del Lic. Gastón Carrazán Mena en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la Asignatura "Econometría II"; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con la Planificación de la asignatura en cuestión, es el Lic. Carrazán Mena quien se hace cargo del dictado tanto de los contenidos Teóricos como Prácticos, ya que es en la actualidad el único docente integrante de la cátedra.

Que el Lic. Carrazán Mena se encuentra tramitando, ante la Facultad y posteriormente el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, un aumento de dedicación en un cargo de igual jerarquía en la asignatura "Econometría I" (Expte. 6965/15), hasta tanto se resuelva ello, existe un cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Econometría I" con extensión de funciones a "Econometría II".

Que el Lic. Gastón Carrazán Mena, entre otros cargos, posee los siguientes:

- Profesor Adjunto Simple Regular en "Econometría I"
- Profesor Adjunto Simple Temporario en "Econometría II"

Que la Cátedra de "Econometría II" cuenta con un cargo vacante de Profesor Adjunto de dedicación simple el cual se encuentra en trámite de concurso.

El informe de la Dirección General Administrativa Económica y el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello que obra a fs. 141 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/16 de fecha 29/03/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA, D.N.I. N° 28.748.315 en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Econometría II" de la Carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, a partir del 01/03/16 y hasta el 31/07/16 o hasta que los cargos se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas las funciones del Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA, D.N.I. N° 28.748.315, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Econometría II" de la Carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, a partir del 01/03/16.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 089.16

Expte. N° 6551/10

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."

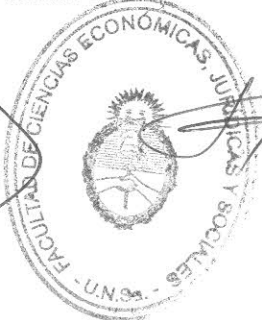
ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de los cargos de Profesor Adjunto dedicación Simple de "Econometría II" y Auxiliar Docente de 1° Categoría con dedicación semiexclusiva de "Econometría I - II".

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber al interesado, a la Dirección General Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. /M.S.S.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
UNSa
Sr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa